REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE FILIALES DEL COLEGIO DE MEDICINA INTERNA DE MÉXICO, A. C.

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y MARCO INSTITUCIONAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Cláusula 8.6 del Reglamento Interno del Colegio de Medicina Interna de México, A. C., la cual faculta expresamente al Consejo Directivo Nacional para emitir y publicar los reglamentos necesarios para la operación de sus órganos descentralizados, se extiende el presente. Este cuerpo normativo tiene como propósito fundamental normar de manera integral el funcionamiento de las Filiales, las cuales, de acuerdo con la Cláusula 19 del Reglamento Interno son constituidas con el fin primordial de cumplir con los objetivos sociales de la institución en el territorio nacional. El presente reglamento es de observancia obligatoria y se vincula jerárquicamente a los Estatutos del Colegio de Medicina Interna de México y al Reglamento Interno vigentes.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA Y NATURALEZA DE LAS FILIALES

De conformidad con la Cláusula 19 del Reglamento Interno, la naturaleza jurídica y operativa de las Filiales se define bajo los siguientes términos: *"Las Filiales son las unidades orgánicas del Colegio constituidas en las principales ciudades de los estados de la República Mexicana que, en estricta coordinación con los Capítulos estatales correspondientes, desarrollan la base operativa local. Las Filiales formarán el Capítulo respectivo de cada entidad federativa."*

Para su validez jurídica y administrativa, toda Filial deberá observar los siguientes criterios obligatorios:

2.1 Ubicación Geográfica: Establecimiento exclusivo en las principales ciudades de los estados que requieran la formación de asociaciones locales bajo la estructura del Colegio y la Mesa Directiva de las filiales.

2.2 Quórum de Constitución: Se requiere un mínimo de 20 miembros colegiados para la formación y permanencia de la Filial.

2.3 Propósito Operativo: Ejecución periódica de actividades académicas, científicas, culturales y editoriales alineadas con los programas nacionales. **2.4 Estatus de los Integrantes:** Los integrantes de las Filiales son, para todo efecto legal, miembros del Colegio de Medicina Interna de México, A.C., y su estatus se rige por las siguientes disposiciones literales:

- **2.4.1 Categorías Oficiales:** Las Filiales se integran por Colegiados (especialistas en medicina interna con cédula) y Afiliados (residentes, otros especialistas y médicos generales).
- **2.4.2 Derechos de los Miembros:** Todo integrante vigente tiene derecho a permanecer en la institución, participar en eventos científicos, ser considerado para becas según la normativa y recibir la Revista Digital.
- **2.4.3 Obligaciones de los Miembros:** Es obligación desempeñar con eficacia los cargos, contribuir económicamente mediante el pago de cuotas y participar en las actividades oficiales.
- **2.4.4 Jurisdicción Legal:** Los miembros aceptan someterse exclusivamente al fuero y jurisdicción de las leyes y tribunales de la Ciudad de México.
- **2.4.5 Identidad Nacional:** Poseen los mismos derechos y obligaciones que los miembros de la sede nacional, independientemente de donde realicen el pago de su anualidad.

3. ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN LOCAL

El gobierno de cada Filial recaerá en un Consejo Directivo Local el cual se sugiere, sea integrado por:

Presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero y Vocal.

3.1 Vigencia del Mandato: La Mesa Directiva local ejercerá sus funciones por un periodo bienal (dos años). La Filial deberá promover activamente la formación de nuevos talentos. La reelección no estará prohibida en casos donde la ausencia de candidatos ponga en riesgo la continuidad de la Filial. Deberá realizarse el protocolo de renovación para dar cumplimiento normativo estatal con el Acta Constitutiva.

3.2 Requisitos de Elegibilidad: Los cargos podrán ser ocupados exclusivamente por Colegiados vigentes. Es condición *sine qua non* poseer la cédula profesional de especialista. Se sugiere contar con certificación del Consejo Mexicano de Medicina Interna de México A.C. (CMMI) como mérito preferente.

Quedan excluidos los miembros afiliados y honorarios.

4. DEL REGISTRO INSTITUCIONAL

Para ser reconocido institucionalmente, es indispensable contar con registro vigente en la **Suite CMIM**, plataforma que validará la categoría del miembro.

- **Derecho al Voto:** Conforme a la **Cláusula 23.2 del Reglamento Interno**, solo los colegiados con cuotas actualizadas podrán votar a través de la casilla electrónica.
- **Responsabilidad del Registro:** El padrón se conforma con colegiados validados en la Suite CMIM. La validación de datos es responsabilidad individual del médico, sin importar la vía de pago de su anualidad.
- **Cierre y Publicidad:** El registro se cerrará **24 horas antes** de las elecciones. El padrón se publicará al inicio de las votaciones en el área correspondiente.

5. NORMATIVIDAD FISCAL Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

Las Filiales operarán bajo su propia responsabilidad jurídica y fiscal, conforme a la Cláusula 19.3 del Reglamento Interno.

5.1 Cumplimiento Legal: El funcionamiento deberá ajustarse estrictamente a la legislación del estado donde radican.

5.2 Independencia Fiscal: Cada Filial es responsable de su regularidad fiscal y obligaciones tributarias de forma independiente.

5.3 Manejo de Recursos: Pueden retener hasta el 100% de sus cuotas locales para gastos operativos, bajo su propia administración y soporte documental.

5.4 Responsabilidad de Desempeño: Son responsables ante el CMIM nacional de su "buen desempeño" administrativo y financiero.

5.5 Remisión Obligatoria: Los ingresos por el Curso Internacional y el Congreso Nacional deberán remitirse íntegramente al Colegio de Medicina Interna de México AC.

6. CONTROL DE MEMBRESÍA Y REPORTE ADMINISTRATIVO

Las Filiales tienen la obligación irrenunciable de informar periódicamente sobre su estado administrativo y académico, con base en el siguiente esquema:

Calendario de Obligaciones Administrativas

Temporalidad	Obligación / Trámite	Fundamento
Enero (Anual)	Entrega de programación de actividades académicas programadas para el año correspondiente.	Directiva Institucional
Mayo (Anual)	Entrega invariable del reporte actualizado de miembros.	Directiva Institucional
30 días hábiles (Post-evento)	Notificación detallada de resultados de actividades académicas.	Cláusula 19.4 Reglamento Interno
Post a Elección	Notificación de nombres de los colegiados que integrarán su consejo directivo para la actualización de directorio.	Cláusula 19.3 Reglamento Interno

7. DE LOS AVALES PARA EVENTOS ACADÉMICOS

Los eventos académicos de las filiales se llevarán a cabo bajo la siguiente tipología horaria:

- **Sesión:** 1 hr.
- **Simposio:** 2 hrs.
- **Taller:** 4 hrs.
- **Jornada:** 4 hrs.
- **Curso Local/Regional:** 20 hrs.

- **Validez de Avales:** Únicamente tendrán validez los avales otorgados por el **CMIM**, *Instituciones Universitarias* con carrera de medicina registrada ante la SEP, y *CONAMEGE* (mientras persista el convenio).
- **Exclusividad:** Queda excluida cualquier otra agrupación como aval. No se permite la inclusión de otros logotipos en promocionales ni sellos ajenos en las constancias; no se aceptarán validaciones externas.

8. DE LA REGIONALIZACIÓN Y EVENTOS REGIONALES

En cumplimiento de la **Cláusula 19.7 del Reglamento Interno**, las filiales se agrupan por regiones:

- **Periodicidad:** Se realizará un máximo de **un evento regional anual**. Debe estar conformado por al menos tres capítulos de su región. Invitados de otras zonas no computan para el mínimo de tres capítulos.
- **Gestión:** Se debe notificar al CMIM el programa académico con al menos **60 días naturales** de anticipación.

8.1 Región Noroeste: Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

8.2 Región Noreste: Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Chihuahua y Zacatecas.

8.3 Región Oriente: Veracruz, Puebla, Tlaxcala y Oaxaca.

8.4 Región Centro: Hidalgo, Estado de México, Morelos, Querétaro, Guerrero y Ciudad de México.

8.5 Región Sureste: Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas.

8.6 Región Occidente: Guanajuato, Colima, Nayarit, Michoacán, Jalisco y Aguascalientes.

9. RÉGIMEN DE SANCIONES E INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este reglamento, los Estatutos o el Reglamento Interno facultará al Consejo Directivo Nacional para aplicar sanciones, las cuales, en caso de exclusión, serán ratificadas por la Asamblea General de Colegiados (Cláusula 2.3).

Infracción	Fundamento y Sanción Aplicable
Incumplimiento en el pago de cuotas: No cubrir la anualidad nacional por parte de los integrantes de la Filial.	Exclusión y pérdida de la calidad de miembro vigente para el colegiado (Cláusula 2.1).
Desatención de funciones: Incumplimiento de las obligaciones directivas o comisiones asignadas a la mesa local.	Pérdida de la calidad de miembro y remoción inmediata del cargo directivo (Cláusula 2.2).
Uso no autorizado del nombre institucional: Manejar asuntos, convenios o negocios a nombre del Colegio nacional sin autorización expresa.	Responsabilidad personal del directivo involucrado y posible exclusión del Colegio (Cláusula 1.3.6).
Omisión de reportes y transparencia: No entregar el censo de mayo o los informes de actividades en el plazo de 30 días hábiles.	Sanción a la Filial: Suspensión de avales académicos y de los beneficios del "Anexo de Apoyos 2026"
Violación a la normativa superior: Realizar actos que lesionen el prestigio o el patrimonio del Colegio nacional.	Desconocimiento oficial de la Filial o remoción de su Directiva Local por parte del Consejo Nacional (Cláusula 2.3).

10. APOYO EN MATERIA DE PERITAJE MÉDICO

10.1 Capacitación: El Colegio brindará facilidades técnicas para capacitar a un colegiado si la Filial no cuenta con perito acreditado.

10.2 Responsabilidad Financiera: Los gastos de entrenamiento y traslado serán sufragados íntegramente por la Filial.

10.3 Validez: Solo podrán fungir como peritos quienes integren las listas oficiales de la Comisión de Peritos.

11. DE LOS BENEFICIOS Y EL APOYO INSTITUCIONAL

11.1 Programa de Becas: El otorgamiento se rige por el número de colegiados vigentes en la Suite CMIM:

- **Mínimo:** Filiales con menos de 20 miembros no acceden a becas.
- **Tabulador:**
- 20 miembros (1 beca);
- 40 miembros (2 becas)
- 60 miembros (3 becas)
- 80 miembros (4 becas).
- 100 miembros (5 becas)
- **Condiciones:** Son personales e intransferibles; no canjeables por otros eventos.

11.2 Asesoramiento Institucional: El Colegio brindará apoyo en la planeación y desarrollo interno de la Filial.

12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y JURISDICCIÓN

12.1 Jurisdicción: Los integrantes aceptan someterse expresamente a las leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en CMIM.ORG

ANEXO 1:

LINEAMIENTOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA FILIALES
COLEGIO DE MEDICINA INTERNA DE MÉXICO AC 2026

1. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto fortalecer la vinculación académica, la colaboración institucional y el desarrollo de las filiales del Colegio de Medicina Interna de México AC mediante esquemas de apoyo orientados a impulsar la educación médica continua en las distintas regiones del país.

2. ALCANCE

Los apoyos y beneficios establecidos en el presente documento aplicarán exclusivamente para aquellas filiales que:

- Mantengan actualizada su información institucional,
- Cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Filiales del Colegio de Medicina Interna de México AC,
- Mantengan actividad académica continua, y
- Se encuentren al corriente en sus obligaciones institucionales.

3. APOYOS Y MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO

3.1 Participación institucional del Colegio de Medicina Interna de México AC: Las filiales podrán solicitar la participación de integrantes de la Mesa Directiva del Colegio de Medicina Interna de México AC en actividades académicas, congresos, cursos o eventos organizados por la filial, conforme a disponibilidad y agenda institucional del Colegio.

La participación estará sujeta a valoración institucional y disponibilidad operativa.

3.2 Apoyo para cursos y congresos híbridos: Con el propósito de fortalecer la difusión académica y ampliar el alcance de las actividades organizadas por las filiales, el Colegio de Medicina Interna de México AC podrá brindar apoyo para la realización de cursos o congresos híbridos mediante el uso de plataformas digitales institucionales.

En estos casos:

I. El Colegio de Medicina Interna de México AC podrá absorber el costo de la plataforma digital requerida para la transmisión y difusión del evento;

II. La filial organizadora deberá absorber los gastos correspondientes a traslado, hospedaje, alimentación y viáticos del personal designado por el Colegio para la grabación, transmisión o soporte técnico del evento;

III. Las solicitudes deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido a cmim@cmim.org con al menos 45 días naturales previos al evento.

3.3 Distribución de ingresos derivados de transmisiones digitales: Cuando las actividades apoyadas por el Colegio de Medicina Interna de México AC generen ingresos derivados de accesos virtuales, transmisiones o contenido “on demand”, la distribución de los recursos recaudados se realizará de la siguiente manera:

- 50% para el Colegio de Medicina Interna de México AC
- 50% para la filial organizadora

La filial deberá:

I. Reportar al Colegio de Medicina Interna de México AC el monto total recaudado;

II. Realizar el depósito correspondiente a la cuenta bancaria institucional:

BBVA BANCOMER Cuenta a nombre de: Colegio de Medicina Interna de México AC
CLABE INTERBANCARIA 012180001978505573

III. Enviar comprobante y reporte financiero mediante al correo electrónico institucional dentro de los 15 días naturales posteriores a la realización del evento.

3.4 Difusión institucional de actividades académicas: Las filiales podrán solicitar la difusión de sus actividades académicas a través de:

- Página web institucional del Colegio de Medicina Interna de México AC
- Redes sociales oficiales
- medios digitales que indique el Colegio

Para ello:

I. La información del evento deberá enviarse mediante correo electrónico institucional con al menos 45 días naturales previos a la actividad;

II. La filial deberá mantener actualizada su información institucional para alimentar el apartado de filiales del portal web del CMIM;

III. El material enviado deberá cumplir con lineamientos institucionales de imagen y comunicación establecidos por el Colegio de Medicina Interna de México AC

3.5 Alianzas Estratégicas y Fortalecimiento Académico: El Colegio, en cumplimiento de su objetivo de agrupar a los especialistas y promover la actualización en Medicina Interna, se compromete a fomentar y celebrar alianzas estratégicas, convenios y acuerdos de colaboración con instituciones académicas, colegios y organismos públicos o privados que tengan fines similares. El Consejo Directivo Nacional comunicará oportunamente a las Filiales los acuerdos alcanzados y las estrategias vigentes, con el fin de que estas puedan aprovechar dichos vínculos para fortalecer sus programas de educación médica continua y elevar el prestigio institucional en sus respectivas regiones.

3.5.1 Aval CONAMEGE: Las filiales podrán solicitar apoyo institucional relacionado con avales académicos emitidos por CONAMEGE.

En caso de requerir apoyo económico para cubrir el costo del aval académico:

I. La solicitud deberá realizarse inicialmente ante el Colegio de Medicina Interna de México AC con al menos 60 días naturales previos al evento;

II. El posible apoyo estará sujeto a evaluación institucional, disponibilidad presupuestal y cumplimiento del Reglamento de Filiales;

III. En caso de aprobación, la filial será responsable de realizar directamente el trámite correspondiente ante CONAMEGE.

4. TÉRMINOS GENERALES

4.1 Cumplimiento normativo: El acceso a los apoyos y mecanismos de fortalecimiento establecidos en el presente documento estará sujeto al cumplimiento del Reglamento de Filiales y demás disposiciones institucionales emitidas por el Colegio de Medicina Interna de México AC

4.2 Evaluación institucional: El Colegio de Medicina Interna de México AC podrá evaluar el cumplimiento, actividad académica y actualización institucional de las filiales para determinar la continuidad de los apoyos otorgados.

4.3 Disponibilidad institucional: Los apoyos señalados en el presente documento estarán sujetos a disponibilidad operativa, financiera y administrativa del Colegio de Medicina Interna de México AC.

5. VIGENCIA

Los presentes Lineamientos (Anexo 1) tendrán vigencia a partir de su publicación en sitio web: cmim.org del Colegio de Medicina Interna de México AC.

La continuidad, modificación o ampliación de los apoyos establecidos quedará sujeto a la evaluación y aprobación de futuras Mesa Directivas Nacionales del Colegio de Medicina Interna de México AC.